

*Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.*

Resolución No. 2987-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/08/2025

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN -DIGECOR- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Acuerdo Gubernativo, en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para gestionar la resolución de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1064	129	8-2025	12	DIGECOR 0608-2025
	302	44-2025	69	146-2025
	303	43-2025	67	PE-SAC-084-2025
	304	SECCIÓN FINANCIERA No. 041-2025	69	Plani No. 41/2025
	305	029-2025	61	UPE-SIGES No. 049-2025
	306	53-2025	77	DPE SIGES No. 54-2025/Jef
	307	88	80	O-UPE-101-2025
	308	51	78	134-2025
	309	029-PA-2025	92	PLANI-QUET-121-2025
	310	AP-80-2025	68	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 52-2025

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

2987-2025

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	311	46/2025	69	046-2025
	312	66	74	SIGES No. 051-2025-A
	313	069-025	69	PE Oficio No. 116-2025
	314	56-2025	85	211-2025
	315	053-2025-SF	76	171-2025
	316	109-2025	100	UPLAN-171-2025
	317	83-2025	82	61-2025
	318	45-2025	71	189-2025
	319	SF-065-2025	92	198-2025/UPE-DDEZ
	320	80-2025-MP/DIDEDUC-CH	100	145-2025-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	057-2025	85	Planificación No.107-2025
	322	50-2025	78	067-2025-Planificación
	323	057-2025	84	126-2025/POA-PLANIFICACIÓN
	324	63-2025	96	076-2025/PE/GF/wg
	325	085-2025	69	DIDEDUC GO-PE No. 1972-2025
	326	106-2025	98	MODI/POA No. 082-2025
	330	45	60	OFICIO-DDEQN No. 70-2025

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de producto y subproducto, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, cede espacio presupuestario para las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para el funcionamiento del Programa de Prevención de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes "CUIDA" y Programa Protección Especial de Estudiantes Víctimas de Violencia -PROESVI-, en el marco de los Acuerdos Ministeriales Números 1341-2025 y 398-2025. Las presentes gestiones únicamente conllevan movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto en las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y Jutiapa, en el resto de las DIDEDUC no afectan las metas físicas, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1064; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-566-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1064, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2987-2025

que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1064**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----



ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ, C. A.
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA, C. A.
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN